



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 167 -2022-DIGA

Callao, 26 de Agosto del 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CALLAO:

VISTOS:

*El Oficio N°185-2022-OGP/UNAC, de la Oficina de Gestión Patrimonial, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 002-2022- OGP/UNAC de fecha 20 de julio de 2022, que recomienda la baja de novecientos setenta y cuatro (974) bienes muebles patrimoniales calificados como Mobiliario en desuso, por la causal de **Mantenimiento o reparación onerosa de propiedad de la Universidad Nacional del Callao, y;***

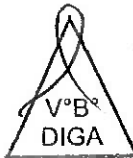
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-219-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema.

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que en el numeral 49.1 del artículo 49 de la indicada directiva establece respecto al trámite, que la oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja, señalando que la documentación se remite a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles Patrimoniales de los registros patrimonial y contable, debiendo contener dicha resolución, como mínimo, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022-UNAC/DIGA/OGP La Oficina de Gestión Patrimonial, recomienda la baja de novecientos setenta y cuatro (974) bienes muebles de propiedad de la Universidad Nacional del Callao que asciende a un valor de neto de noventa y siete mil ciento noventa y seis con ochenta y cuatro (S/. 97,196.84) por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, cuyas características y valores se detallan en el Anexo 2 denominado “Relación de bienes muebles patrimoniales para baja.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Baja de novecientos setenta y cuatro (974) bienes muebles calificados como Mobiliario por causal de Mantenimiento o reparación onerosa, cuyas características y valores se detallan en el Anexo 2 “bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa” de la presente resolución, con un valor neto de noventa y siete mil ciento noventa y seis con ochenta y cuatro (S/. 97,196.84), estos bienes se encuentran en las instalaciones de la UNAC, el cual está ubicado en la cuadra 4 del Jirón Arequipa norte y cuadra 9 del Jirón Antonio Miroquezada, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

Artículo 2.- Autorizar a la oficina de Contabilidad y a la oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, para que procedan a realizar los ajustes contables y patrimoniales correspondientes que se detallan en el Anexo N°2, con la finalidad de que el bien mueble dado de baja sea excluido de los registros contables y patrimoniales.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina General de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remitan copia de la misma y del Informe Técnico correspondiente a la Dirección General Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como realice el registro en el aplicativo módulo muebles del SINABIP y SIGA MEF.

Artículo 4.- Encargar que la Oficina de Gestión Patrimonial realice las acciones conducentes a la disposición final de los bienes dados de baja conforme la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora